Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 00720 00

En atención a lo solicitado en el memorial allegado por el acreedor garantizado[1], el Despacho,

RESUELVE

1. **DECRETAR** la terminación de la presente solicitud iniciada por FINANZAUTO SA, contra JUAN ANDRES NAVIA BELLO.

2. **ORDENAR** el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo distinguido con la placa **IYL-099.** OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.

3. **ORDENAR** el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora.

4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).

5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

PLF

[1] Archivo 11

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea45171c5ec7dced9541e3f0e8cb466db42cacdb79916eecdb80a65d871a71ba**
Documento generado en 27/03/2023 05:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica